

ANEXO 1. CONDICIONES POR EL ATORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN A OLEGUER NICOLAU VILA (CONDICIÓN DE TITÁN) CONDICIONES GENERALES:

Los establecimientos a la normativa vigente en materia de subvenciones atorgadas por administraciones públicas i, concretan los regímenes a la regulación de los subsidios atorgados por el Ajuntament de Girona (Base 34 de ejecución de presupuestos municipales).

Incluye el logo de la Destinació de Turisme Esportiu (DTE) en las redes sociales, para hacer difusión.

Presentación de un dossier fotográfico, donde se recoja la actividad realizada.

Difusión de la actividad en redes sociales

Colocar el logo del Ajuntament de Girona en el centro comercial que lleva a los participantes del grup.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

Cuantía: Mil euros (1.000,00 €)

Finalidad: Gastos de participación en una prueba deportiva "Titan Dessert 2016"

Forma y términos de justificación:

A) Acreditación de pagamentos efectuados (factures) por una importación, con un mínimo equivalente a la aportación económica del Ajuntament de Girona.

B) Declaración de responsabilidad de no incumplir en el límite de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. (Adjunto)

Pago de la subvención: Previa la presentación de los justificantes esenciales en el punto anterior en el Pavelló Municipal Girona - Fontajau, el cobro se realizará por transferencia bancaria.

Obligaciones de los beneficiarios: Justificación de la subvención.